

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria liquidense las agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este proceso.

Cali, diciembre 4 de 2020.

LIQUIDACION DE AGENCIAS Y COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Agencias en Derecho	\$ 350.000
TOTAL	\$ 350.000

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE SEDE
DESCONCENTRADA SILOE
AUTO DE TRÁMITE No 241
Radicación No, 2019-00746-00
Cali, diciembre cuatro (4) de dos mil veinte (2020).

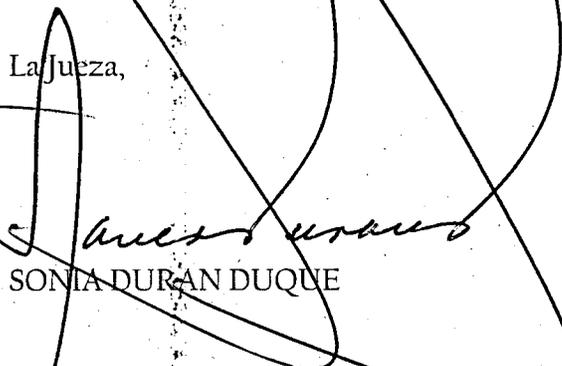
En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

APRUEBASE la anterior liquidación de costas dentro del presente proceso Monitorio que promueve la Sociedad BENGALA AGRICOLA S.A.S, contra DIANA VICTORIA RENGIFO LUNA.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE SEDE DESCONECENTRADA DE
SILOE

En Estado No. 145 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 09 DIC 2020 a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria